

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Energía; Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Balasto Electrónico para lámparas
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE N° 5/22 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Balasto Electrónico para Lámparas de descarga con vapor. (12 páginas, español).
6.	<b>Descripción del contenido:</b> El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de Seguridad para el producto eléctrico balasto electrónico, que es un convertidor que puede contener elementos para la ignición y la estabilización para el funcionamiento de las lámparas de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos, para uso en iluminación general aplicado en luminarias de uso en alumbrado público, con un voltaje de suministro en corriente alterna hasta 1.000 volts a 50/60 Hz; de acuerdo al alcance y campo de aplicación de las Normas IEC 61347-2-12:2010-11, "Lamp controlgear – Part 2-12: Particular requirements for d.c. or a.c. supplied electronic ballasts for discharge lamps (excluding fluorescent lamps)" e IEC 61347-1:2012-11, "Lamp controlgear – Part 1: General and Safety requirements"; respectivamente.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Seguridad de las personas.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b>  IEC 61347-2-12:2010-11. "Lamp controlgear – Part 2-12: Particular requirements for d.c. or a.c. supplied electronic ballasts for discharge lamps (excluding fluorescent lamps)".  IEC 61347-1:2012-11. "Lamp controlgear – Part 1: General and Safety requirements".

**9. Fecha propuesta de adopción:  
Fecha propuesta de entrada en vigor:**

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento Regulatorio  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180, piso 11  
Teléfono: (+56)-2-827 5491  
Fax: (+56)-2-380 9494  
Correo electrónico: [mailto:tbt\\_chile@direcon.gob.cl](mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl)

Texto disponible en:  
[http://www.sec.cl/portal/page?\\_pageid=33,3397597,33\\_4085504&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33,3397597,33_4085504&_dad=portal&_schema=PORTAL)